

02 enero 2023

1



Convenio de Reconocimiento de Adeudo

#2

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL DEUDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA C.P. LAURA GONZÁLEZ ÁVALOS, DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS Y EL LIC. ASDRÚBAL ENRÍQUEZ MELGAR, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y POR LA OTRA, SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, EN ADELANTE "EL ACREEDOR", POR CONDUCTO DE LOS [REDACTED] A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

(1) Se eliminaron 8 palabras

DECLARACIONES

I.- Declara "EL ACREEDOR" que:

I.1. Ser una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como institución de seguros y plenamente facultada para celebrar el presente Convenio, según consta en escritura pública número 18,349 de fecha 2 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma ciudad, bajo el número 653, volumen 430, libro número 3 segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles sección de comercio, en fecha 6 de marzo de 1998.

I.2. Haber reformado sus estatutos sociales de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, como lo acredita con la escritura pública número 45,480 de fecha 08 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Número 33, Lic. Gilberto Federico Allen, con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, y debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico de fecha 62485*9 en fecha 13 de marzo de 2017.

I.3. Haber otorgado a sus apoderados capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en su nombre y representación, como lo acreditan con la escritura pública número 45,359, de fecha 20 de julio de 2016 a favor de [REDACTED] con la escritura pública número 46,119, de fecha 30 de mayo de 2017, a favor de [REDACTED] ambas otorgadas ante la fe del Notario Público Número 33, Lic. Gilberto Federico Allen de León, con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León.

I.4. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Hidalgo número 234 Poniente, colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México.

(2) Se eliminó una rúbrica

Fecha de clasificación:

28 de marzo de 2023

Unidad Administrativa:

Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Confidencial: se suprimen datos personales.

Periodo de reserva: indefinido por datos personales.

Fundamento legal: artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 12, y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

Firma del titular de la Unidad Administrativa.

(2) Se eliminó una rúbrica

(1) Se eliminaron 3 palabras

(1) Se eliminaron 3 palabras

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 12 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) la información relacionada con nombre de los apoderados por tratarse de información relacionada con datos personales: (2) rúbrica de los apoderados por tratarse de información relacionada con datos personales.

I.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave

(1) Se eliminó 1 palabra

II.- Declara "EL DEUDOR" que:

II.1. El Estado de Colima, forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es una Dependencia centralizada de la administración pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.3. La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado, el 01 de noviembre de 2021 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.4. La C.P. Laura González Ávalos, en su carácter de Directora General de Egresos, y el Lic Asdrúbal Enríquez Melgar, en su carácter de Director General Jurídico, acreditan su personalidad mediante nombramientos otorgados por la Gobernadora del Estado en fecha 01 de noviembre de 2021, y se encuentran legalmente facultados para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.4. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en el primer piso del edificio C, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, sito en Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima.

II.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave

(1) Se eliminó 1 palabra

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca, la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

(2) Se eliminó una
rúbrica

(2) Se eliminó una
rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 12 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) la información relacionada con el RFC: (2) rúbrica de los apoderados por tratarse de información relacionada con datos personales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL DEUDOR" reconoce que a la fecha de la firma del presente convenio, tiene un adeudo con "EL ACREEDOR" por un total de \$16,584,434.02 M.N. (Dieciséis millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 02/100 moneda del curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), por concepto de pago de prima de la póliza número 04-1010011325-00, del seguro contra riesgos catastróficos, con vigencia del 03/12/2020 al 03/12/2021.

SEGUNDA. "EL DEUDOR" se obliga a cubrir a "EL ACREEDOR", la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través de la realización de doce pagos mensuales equivalente cada uno de ellos a la cantidad de \$1,382,036.17 (Un millón trescientos ochenta y dos mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse sin previo requerimiento mediante depósito bancario o transferencia electrónica al número de cuenta que en su oportunidad le proporcione por escrito "EL ACREEDOR", dentro de los primeros quince días naturales siguientes a la fecha de pago, conforme a lo siguiente:

No. De pago	Fecha de pago	Monto
1	31/01/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
2	28/02/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
3	31/03/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
4	30/04/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
5	31/05/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
6	30/06/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
7	31/07/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
8	31/08/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
9	30/09/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
10	31/10/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
11	30/11/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.
12	31/12/2023	\$ 1,382,036.17 M.N.

SECCIÓN FINANZAS
SECCIÓN
JURÍDICA

(1) Se eliminó
una rúbrica

(1) Se eliminó
una rúbrica

TERCERA. El presente convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos.

CUARTA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el cumplimiento total del objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe y de naturaleza mercantil, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a

(1) Se eliminó
una rúbrica

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 12 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) la información relacionada con la rúbrica de los apoderados por tratarse de información relacionada con datos personales.

presentarse por cuanto hace a su interpretación, resolución, ejecución y cumplimiento, serán sometidos a los tribunales del estado de Colima, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio, vecindad u otra causa, tuvieren o llegaren a adquirir.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES.

Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente convenio en dos tantos, en Colima, Colima, el 02 de enero de 2023, quedando uno en poder de cada una de ellas.

Seguros Afirme, S.A. de C.V.,
Afirmé Grupo Financiero.

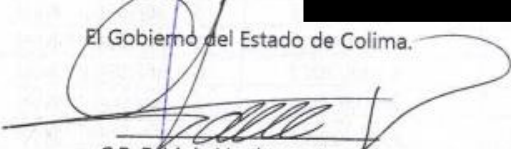
(1) Se eliminó una firma

(1) Se eliminó una firma

(2) Se eliminaron tres palabras

(2) Se eliminaron tres palabras

El Gobierno del Estado de Colima.


C.P. Fabiola Verduzco Aparicio.
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL


C.P. Laura González Ávalos,
Directora General de Egresos


Lic. Asdrúbal Enríquez Melgar
Director General Jurídico

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 12 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se elimina (1) Firma de los apoderados; (2) Nombre de los apoderados; por tratarse de información relacionada con datos personales concernientes a personas físicas